

San Borja, 26 de Diciembre de 2019

VISTO

El Expediente SAP-SU20190000145, sobre aprobación de “Guía de Procedimiento: Procesamiento de Muestras para Estudio por Microscopia Electrónica de Transmisión”; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, prescriben que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, se aprueban las “Normas para la elaboración de documentos Normativos del Ministerio de Salud”, cuyo objetivo general es establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los documentos normativos que expide el Ministerio de Salud;

Que, el numeral 6.3 de las precitadas normas, señala que la Guía Técnica es el documento normativo del Ministerio de Salud con el que se define por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades administrativas, asistenciales o sanitarias. En ella se establecen procedimientos, metodologías, instrucciones o indicaciones que permite al operador, seguir un determinado recorrido, orientándolo al cumplimiento del objeto de un proceso y al desarrollo de una buena práctica. Las Guías Técnicas pueden ser del campo administrativo, asistencial o sanitario”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 121/2018/INSN-SB, se aprueba la Directiva Administrativa N° 001-INSN-SB/2018/UPP “Disposiciones para regular la Formulación, Aprobación y Difusión de Documentos Normativos Institucionales”, con la finalidad de contar con documentos oficiales con información estandarizada sobre aspectos técnicos asistenciales, sanitarios y/o administrativos, para facilitar el adecuado y correcto desarrollo de funciones, procesos y procedimientos y/o actividades en los diferentes niveles de la institución;

Que, la precitada Directiva dispone en su numerales 4.3.2, 4.3.3 y 5.5 que, la Guía de Procedimiento Asistencial es uno de los documentos normativos que se usarán en la entidad y que su elaboración estará a cargo de los órganos y unidades orgánicas responsables de su ejecución en coordinación con el área de asesoramiento correspondiente, tomando en cuenta el procedimiento “Elaboración y Aprobación de las Guías de Práctica Clínica y/o Guía de Procedimiento” del Manual de Proceso de Gestión de la Calidad;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 007/2019/INSN-SB se aprueba el Manual de Procedimientos “Proceso de Gestión de la Calidad MPP-GC-PE.02” del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, en cuyo Capítulo XI se describe el procedimiento para la elaboración y aprobación de la Guía de Procedimiento;

Que, el literal k) del artículo II.4.2 del Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, aprobado por Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, establece que una de las funciones de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento es elaborar y proponer Guías Técnicas, en el campo de las especialidades del Instituto, así como efectuar su aplicación, monitoreo y evaluación;

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"*

Que, mediante Informe N° 000103-2019-SAP-SUSD-USDT-INSNSB, la Responsable del Servicio de Anatomía Patológica remite al Jefe de la Sub Unidad de Soporte al Diagnóstico, la “Guía de Procedimiento: Procesamiento de Muestras para Estudio por Microscopia Electrónica de Transmisión”, e Informe Técnico que sustenta la necesidad de contar con dicho documento debido a las cinco (05) patologías más frecuentes que requieren dicho estudio, para su debida aprobación;

Que, mediante Informe N° 001349-2019-SUSD-USDT-INSNSB, el Jefe de la Sub Unidad de Soporte al Diagnóstico visa la “Guía de Procedimiento: Procesamiento de Muestras para Estudio por Microscopia Electrónica de Transmisión”, y la remite al Director Ejecutivo de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento, adjuntando al mismo el sustento técnico, para la respectiva aprobación;

Que, mediante Proveído N° 00011-2019-SAP-SUSD-USDT-INSNSB, la Responsable del Servicio de Anatomía Patológica remite al Jefe de la Sub Unidad de Soporte al Diagnóstico, los precitados documentos con el levantamiento de las observaciones planteadas por el Director Ejecutivo de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento a través del Proveído N° 005754-2019-USDT-INSNSB;

Que, mediante Memorando N° 000238-2019-USDT-INSNSB, el Director Ejecutivo de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento visa la “Guía de Procedimiento: Procesamiento de Muestras para Estudio por Microscopia Electrónica de Transmisión”, y lo traslada al Jefe de Oficina de la Unidad de Gestión de la Calidad, con el sustento técnico respectivo, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 000255-2019-UGC-INSNSB, el Médico Especialista de la Unidad de Gestión de la Calidad, Dr. Alexander Joel Félix Mantilla Espíritu, presenta sus conclusiones a la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, señalando que la “Guía de Procedimiento: Procesamiento de Muestras para Estudio por Microscopia Electrónica de Transmisión” tiene por finalidad proporcionar un instrumento técnico-administrativo para la práctica profesional del personal del Laboratorio de Procesamiento de Muestras de Microscopia Electrónica de Transmisión; agrega además que el citado documento ha cumplido con los requisitos establecidos por la normatividad vigente, así como los establecidos por la Manual de Procedimientos “Proceso de Gestión de la Calidad MPP-GC-PE.02” del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja;

Que, mediante Informe N° 000262-2019-UGC-INSNSB, el Jefe de Oficina de la Unidad de Gestión de la Calidad solicita a la Dirección General, la aprobación mediante Resolución Directoral de la “Guía de Procedimiento: Procesamiento de Muestras para Estudio por Microscopia Electrónica de Transmisión”, informando que cuenta con la opinión favorable de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento, y la Unidad de Gestión de la Calidad, mediante firma digital del Sistema de Gestión Documental del INSN-SB;

Que, a través de Informe Legal N°000278-2019-UAJ-INSNSB, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que la “Guía de Procedimiento: Procesamiento de Muestras para Estudio por Microscopia Electrónica de Transmisión”, elaborado por el Servicio de Anatomía Patológica, es concordante con el marco normativo vinculado a la materia, máxime si consideramos que la Unidad de Gestión de la Calidad informa que dicha Guía cuenta con opinión favorable de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento, y la Unidad de Gestión de la Calidad; de acuerdo con las funciones designadas en el Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, y modificado mediante Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB;

Que, la “Guía de Procedimiento: Procesamiento de Muestras para Estudio por Microscopia Electrónica de Transmisión” se enmarca dentro de lo establecido por la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, cumple con las disposiciones de la Directiva Administrativa

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"*

N° 001-INSN-SB/2018/UPP y toma en cuenta el procedimiento descrito en el capítulo XI del precitado Manual aprobado con Resolución Directoral N° 007/2019/INSN-SB;

Que, según lo dispuesto en el literal d) del artículo II.2.1 del Manual de Operaciones Institucional, es función de la Dirección General proponer los documentos de gestión institucional del INSN-SB y aprobarlos en los casos que corresponda, según la normatividad vigente;

Con el visto bueno del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento, del Jefe de Oficina de la Unidad de Gestión de la Calidad, y, de la Jefa de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 121/2018/INSN-SB, Resolución Directoral N° 007/2019/INSN-SB, Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA y Resolución Ministerial N° 307-2019/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la “Guía de Procedimiento: Procesamiento de Muestras para Estudio por Microscopia Electrónica de Transmisión” del Servicio de Anatomía Patológica, de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento, que como **anexo** adjunto forma parte del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento, la implementación de la “Guía de Procedimiento: Procesamiento de Muestras para Estudio por Microscopia Electrónica de Transmisión”.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de la Calidad, la evaluación del cumplimiento de la “Guía de Procedimiento: Procesamiento de Muestras para Estudio por Microscopia Electrónica de Transmisión”.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ANTONIO RICARDO ZOPFI RUBIO

Director General(e)

Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

ARZR/EDVH

Cc.

DA

UGC

UAJ

UTI

Archivo